

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA
CENAC CONVENIOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Cr. MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.913.785 expedida en Bogotá, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución de Delegación del Gasto No. 4519 del 27 de Mayo de 2016.
2. GERENTE DEL PROYECTO	CR. EDGAR ALFONSO GUERRERO MORA – Comandante Financiero y Presupuestal del Ejercito Nacional, nombrado mediante Resolución 002 del día 09 de enero de 2018.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	CP. DIEGO ARMANDO AZUERO MADRIGAL, Jefe de Archivo - DICCO, nombrado mediante Resolución 002 del día 09 de enero de 2018.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	CP. SANDRA LILIANA VARGAS VELASCO Suboficial de Seguimiento - DICCO, nombrada mediante Resolución 002 del día 09 de enero de 2018.
5. COMITÉ EVALUADOR	SP. MILTON CESAR PRADA SOTO Analista Financiero –COFIP, nombrado mediante Resolución 002 del día 09 de enero de 2018.
6. CDP	No. 2318 de fecha 22 de enero de 2018 expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, Dependencia Presupuesto. Rubro A-1-0-2-14 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS Valor: <u>\$33.000.000,00</u>
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS UNIDAD APOYADA: DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EJÉRCITO - DICCO.
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	Atendiendo a los convenios núm. 058-2016, 037-2017, 012-2017, 015-2017, 046-2017, 036-2017, 72-2015 A1 Otrosí 2, 044-2017, las partes convinieron cooperar tanto para la protección de los derechos de todas las personas como para preservar las condiciones de seguridad en las áreas en donde las Empresas desarrollan sus actividades y su infraestructura (servicio al sistema) mediante aportes para el mejoramiento de las condiciones del personal de las Fuerzas Militares comprometidas con las áreas de interés.



	<p>La Unidad beneficiada por los mencionados Convenios para este proceso de contratación es la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EJÉRCITO - DICCO, la cual requiere de una persona idónea para que se desempeñe como Asesor Jurídico para apoyar la gestión administrativa ante el Ministerio de Defensa Nacional y demás instancias, respecto del trámite y procedimiento que permitan adelantar, la revisión, aprobación, suscripción, ejecución y liquidación de los convenios a celebrar de manera oportuna para las partes solicitantes.</p> <p>Actualmente la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EJÉRCITO - DICCO, no cuenta con el personal de planta uniformado o civil suficiente para prestar los servicios como Asesor Jurídico y apoyo a la gestión administrativa, razón por la cual se hace necesario de contratar personal capacitado para la prestación de dicho servicio, con el fin de garantizar la prestación oportuna, adecuada y eficiente de las actividades requeridas.</p> <p>Por lo anterior, por intermedio de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS quien en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados, dentro de las normas y políticas administrativas y contables se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación.</p>
b. PERFIL PROFESIONAL	Abogado, especialista en Derecho Contencioso Administrativo, que brinde asesoría jurídica y apoye a la administración en la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EJÉRCITO - DICCO.
c. OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de Servicios Profesionales como ASESOR JURÍDICO en la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EJÉRCITO - DICCO.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>1. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>2. Atender los trámites jurídicos y demás requerimientos solicitados por la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de los convenios tramitados por el Ejército Nacional y a suscribirse por el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional y los representantes legales de las empresas del sector crítico del país (minero, energético, hidrocarburos, etc).</p> <p>3. Revisar jurídicamente los proyectos de estudios y demás documentos previos, requeridos para la suscripción de los convenios gestionados por el Ejército</p>

	<p>Nacional y tramitarlos ante el area encargada del Ministerio de Defensa Nacional para la suscripción del convenio.</p> <p>4. asesorar y apoyar la gestión jurídicamente de la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, ante el Ministerio de Defensa Nacional unidades militares y empresas, respecto del trámite y procedimiento que permitan adelantar, la revisión, aprobación, suscripción, ejecución y liquidación de los convenios a celebrar de manera oportuna para las partes solicitantes.</p> <p>5. elaborar de la minuta del proyecto de convenio a suscribirse entre las partes, para ser radicada ante el Ministerio de Defensa Nacional.</p> <p>6. mantener informado de forma verbal y escrita, al Director de Convenios o quien haga sus veces sobre el estado y avance de la elaboración y firma del estudio previo y proyecto de los convenios.</p> <p>7. realizar seguimiento y gestionar ante el ministerio de defensa nacional, la suscripción de los convenios de colaboracion.</p> <p>8. elaborar el informe de notificacion a los supervisores especificos que designe el Ministerio de Defensa para cada convenio, como tambien la notificacion para ser suscrita por el segundo comandante y el supervisor de acuerdo a los terminos establecidos en el manual de convenios.</p> <p>9. reportar al supervisor general de los convenios de manera escrita, oportuna, que supervisores especificos no han cumplido con el deber para notificacion personal.</p> <p>10. asesorar y revizar jurídicamente los planes de necesidades y actas de estructuracion soporte de los aportes para los convenios a suscribir.</p> <p>11. participar en todas las reuniones que asi disponga el Comando Financiero - Direccion de Convenios de Colaboracion.</p> <p>12.Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente.</p> <p>13.Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar el back up de la información inherente a la prestación de su servicio y devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato.</p> <p>14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.</p> <p>15. Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones.</p> <p>16. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el</p>
--	--

	<p>desempeño del servicio.</p> <p>17. Elaborar y presentar al inicio de cada mes un plan de trabajo con su respectivo cronograma al supervisor del contrato.</p> <p>18. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS</p> <p>19. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES.</p> <p>20. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.</p> <p>21. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.</p> <p>22. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.</p> <p>23. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata.</p> <p>24. Devolver a la DIRECCION DE CONVENIOS la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato.</p> <p>25. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, ajustandose a los programas de manejo documental establecidos por el archivo general del comando del Ejercito.</p>
--	--

	<p>26. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>27. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>28. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales</p> <p>29. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.</p> <p>30. acatar todas las disposiciones desde el punto de vista jurídico, administrativo y de gestión de calidad que la institución establezca dentro de sus procedimientos internos.</p> <p>31. elaborar capacitaciones al personal que lo requiera de acuerdo a los cronogramas establecidos por la Dirección de Convenios de Colaboración, en relación al proceso que desarrolla dentro del manejo de los convenios de colaboración.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p> <p>1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley.</p> <p>2. Pagar el valor del presente contrato.</p> <p>3. Exigir el pago de los aportes en seguridad social previo al pago de las actas parciales.</p> <p>4. Suministrar la información necesaria al contratista para el desarrollo del objeto del contrato.</p>
e. RIESGOS LABORALES	Clase I, de Riesgo Mínimo.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.</p> <p>Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y se acorde con las necesidades de la Administración y</p>

	<p>el principio de planeación.</p> <p>El presente estudio se fundamenta en el Plan 004480 del 22 de octubre de 2017 expedido por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas con el fin de: IMPARTIR POLITICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000,00).</p>

i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	<p>Para el presente valor del contrato, se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en el Plan 004480 del 22 de octubre de 2017 expedido por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas con el fin de: IMPARTIR POLITICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA durante la vigencia 2018.</p>																								
j. FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en diez (10) pagos, programados así:</p> <table><tr><th>No.</th><th>VALOR PAGOS</th></tr><tr><td>1</td><td>\$ 3.300.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>\$ 3.300.000,00</td></tr><tr><td>3</td><td>\$ 3.300.000,00</td></tr><tr><td>4</td><td>\$ 3.300.000,00</td></tr><tr><td>5</td><td>\$ 3.300.000,00</td></tr><tr><td>6</td><td>\$ 3.300.000,00</td></tr><tr><td>7</td><td>\$ 3.300.000,00</td></tr><tr><td>8</td><td>\$ 3.300.000,00</td></tr><tr><td>9</td><td>\$ 3.300.000,00</td></tr><tr><td>10</td><td>\$ 3.300.000,00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$33.000.000,00</td></tr></table> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos de pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales debe sufragar el CONTRATISTA. Consecuente con lo expuesto, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento de estos gastos de acuerdo a la tabla de liquidación de viáticos vigente en el Ejército Nacional.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar en la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido .Informe de supervisión, de acuerdo al formato establecido.Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato, con	No.	VALOR PAGOS	1	\$ 3.300.000,00	2	\$ 3.300.000,00	3	\$ 3.300.000,00	4	\$ 3.300.000,00	5	\$ 3.300.000,00	6	\$ 3.300.000,00	7	\$ 3.300.000,00	8	\$ 3.300.000,00	9	\$ 3.300.000,00	10	\$ 3.300.000,00	TOTAL	\$33.000.000,00
No.	VALOR PAGOS																								
1	\$ 3.300.000,00																								
2	\$ 3.300.000,00																								
3	\$ 3.300.000,00																								
4	\$ 3.300.000,00																								
5	\$ 3.300.000,00																								
6	\$ 3.300.000,00																								
7	\$ 3.300.000,00																								
8	\$ 3.300.000,00																								
9	\$ 3.300.000,00																								
10	\$ 3.300.000,00																								
TOTAL	\$33.000.000,00																								



	<p>aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. El certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <p>4. Anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado.</p> <p>5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).</p>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser¹:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <p>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</p> <p>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</p> <p>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</p> <p>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</p> <p>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</p> <p>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</p> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la</p>

¹Álvaro Darío Becerra Salazar, Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer(...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.



	<p>teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(l) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato² por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones de laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. (Aplica en los contratos de prestación de servicios a suscribirse con personas jurídicas)</p> <p>Suficiencia de la garantía: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más. El valor de la garantía debe ser del cinco por ciento (5%) del valor del contrato⁴.</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Contrato de seguro contenido en una póliza.2. Garantía Bancaria.
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>

² Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

³ Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁴ Ver Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015

n. PLAZO DE EJECUCIÓN	DE	Desde 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2018.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	DE	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EJÉRCITO - DICO , ubicada en la Calle 24 C No. 43ª -23 Barrio Quinta Paredes o donde indique el Supervisor atendiendo a la necesidad de ejecutar las obligaciones contraídas.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS		<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal no requiere haber obtenido varias ofertas de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, para la participación en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".</p> <p>Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa–Ejército Nacional y otras entidades Estatales.</p>
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO		De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del Proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) nombrado mediante Resolución No. 002 del 09 de enero de 2018, recomienda al competente contractual, contratar con la Abogada, BARBARA DIVANY NUÑEZ CABRERA especialista en Derecho Contencioso Administrativo, identificada con cédula de ciudadanía núm.1.116.777.640 de Arauca.

ORIGINAL FIRMADO

CR. EDGAR ALFONSO GUERRERO MORA –
Comandante Financiero y Presupuestal del Ejercito Nacional
Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO

Proyectó: **CP. SANDRA LILIANA VARGAS VELASCO**
COMITÉ ESTRUCTURADOR

CENAC CONVENIOS

